

Decreto, mandando que la toma de razon de los titulos i despachos se hagan en las oficinas de Hacienda.

El General Presidente de la República á sus habitantes,

Considerando justas las observaciones que han dirigido á la Intendencia general los principales empleados de Hacienda sobre la toma de razon íntegra de los títulos i despachos en las oficinas pagadoras; en uso de sus facultades,

DECRETA :

1º La toma de razon de los títulos i despachos se hará en extracto, tanto en las oficinas de hacienda, como en la pagadora; debiendo quedar cópia íntegra del título ó despacho en la oficina de su procedencia.

Art. 2.º Queda derogada cualquiera otra disposicion que se oponga á la presente.

Dado en Managua, á 3 de marzo de 1870—Fernando Guzman.

